

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente dar trámite a la solicitud de autorización de pago de títulos incoada por la señora WILMARYS DEL VALLE YEGUEZ FIGUEROA al abogado NIKOLAS RINCÓN MARTÍNEZ. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 2421

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: WILMARYS DEL VALLE YEGUEZ FIGUEROA
DEMANDADO: HAROLD VILLAMIL ZEA
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2023-00306-00

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que se ha autorizado por parte de la demandante, señora WILMARYS DEL VALLE YEGUEZ FIGUEROA, a su apoderado judicial, el abogado NIKOLAS RINCÓN MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.858.826, para el cobro de los títulos judiciales que se autoricen y sean inherentes al presente asunto, por lo tanto, al ser procedente se autorizará lo pertinente.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR al abogado **NIKOLAS RINCÓN MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.143.858.826**, para que cobre los títulos judiciales que se autoricen por el despacho dentro del proceso, de conformidad con el escrito de autorización que antecede allegado por la demandante, señora **WILMARYS DEL VALLE YEGUEZ FIGUEROA**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.